ATHA·DAH-LCHPA·002-007

Y rematte Dnea muy noble yeare cumend dela torre dela ygnta de Drufee
de nobiembre de mee y onz mentos y ochenta y onz anos
ante mi Enes casas y dela dcha ygnta mrs. dee dha cumend y Alonso
Endalo y otros ofiz es de la dcha ygnta de que yo el
cumendor dela prouincia dela cumend de la torre y Ber m mendez de
alabay sus dcrientes siendo anbos cabos y Manda ofiz egun tao stmo

Yten q̃ los procuradores de esta ciudad reciban
esta merced y ordenanças que se les dan
tado general de esta provincia para thentar y entender en las
cosas tocantes a ello y para que en nombre de esta
ciudad y en presencia de nos pidan y requieran
los mal fechores y tomar residencia y cuenta de los
dichos mal fechores y para mandar y mandar
dichos pasados y confirmar los presentes y tomar y recebir
cuentas de los mayordomos y receptores que de los dineros
de esta provincia y de cada uno de los
dichos generales para lo qual les mando que puedan
hacer repartimiento de las dichas sumas en los vecinos
y moradores de la dicha provincia
y para la conservacion de la libertad de los dichos
naturales y para castigo
de los malfechores y para todo lo demas necesario
a esta provincia y de ante mi escribano de nos rego y requiero
mano y publico de mi mano y signo. Que mi merced es
dicho y mando en
de los dichos
de esta provincia
los dichos procuradores
de esta junta
de esta provincia
de esta provincia
de esta provincia

~ ydr̃o salario ſor dinario de v̄ mrs̄ro de ſte año ~ Vs

~ Yten ſcliuanos q̄ mandaron ſ̄ pagas a ſeb̄ſtiã
de mazab̃edo d̃ franſiſco Ay de ſ̄ ſalario q̄
auia de auer de mandad de ſ̄ga ydr̃o ſalario ſor di- Vs
nario de v̄ mrs̄ro de la ꝓbinc̃a de ſte ſſo año

~ Yten Hco mee mazabedo ſcliuanos q̄ man
daron ꝑ̄ pagar adrego de ſeuilla mr̃o fee IIIU
de la ꝓbinc̃a ydr̃o ſalario ſor dinario
de ſſo año ~~pagado~~

~ Yten Ctos Hco mee mr̃o ſcliuanos q̄ man
daron ꝑ̄ pagar dſſ de alby hmano fee de la mU
ꝓbinc̃a de la ſcliua pagas de ſſo año ꝑ̄ pagado

~ Yten Alcaz ni q̄ mandaz ni ꝑ̄ pagar a Hern̄ anby
de ſeuilla alcayde de la carcel de la ciud
ꝓbinc̃a ydr̃o ſalario ſor dinario de la
año de ſſo Le due ſ̄ de ſus ſ̄ga de bienes q̄ ſ̄ halla
ſ̄ de ſu ſ̄ga ſ̄ en ella reſcriuio de q̄ ſe le mU
ſſo ſean ſ̄ mr̃s ſalio de la carcel ꝑ̄ la
q̄ dr̃ſe de ſſo mee mr̃o de ſſo ſus ſalario-

~ Yten mas ſcliuanos q̄ mandaron ꝑ̄ pagar
a Hernando calderon ꝓcurador de causas en
ſſo real de ſ̄ mageſtad Hee mee mr̃o mU
ydr̃o ſalario ſor dinario de ſſo año ꝑ̄ pagado-

~ Yten mas ſcliuanos q̄ mandaron ꝑ̄ pagar a
Joan bernaldino abogado en la corte de ſ̄ mag
ydr̃a de la ꝓbinc̃a Hee mee mr̃o de ſſo ſ̄ mU
ſalario ſor dinario de ſſo año ꝑ̄ pagado-

~ Yten ſcliuanos q̄ mandaron ꝑ̄ pagar a Hernan
de ſeuilla abogado en la corte de ſ̄ mag
Valladolid ydr̃o ſeſſo de la ꝓbinc̃a Hee mee mU
mr̃o ydr̃o ſalario ſor dinario de ſſo año ꝑ̄ pagado

~ Yten ſcliuanos q̄ mandaron ꝑ̄ pagar a Fran̄co ꝓ
curador de la ꝓbinc̃a de Valladolid dos mee mr̃os ydr̃o ſa- IIIU
lario ſor dinario de ſſo año ꝑ̄ pagado

~ Yten ſcliuanos q̄ mandaron ꝑ̄ pagar a Fran̄co de ſa
de abeduco ꝓcurador de la ꝓbinc̃a dos mee IIIU
mr̃os de ſ̄ ſalario ſor dinario de ſſo año ꝑ̄ pagado-

~ Vsten Schlraron. qm mdaron pgar de an
bento desm fran dessa cmdo mjeblr pl
cab mjas y cnpleanra delas mjas q bxeron
dlos Sonetes bea junta dmarbles qmje dha

~ Vsten mas Schlraron qmandaron pgar a
mabel degal drendo cfiual qpregonero qn.
mee dos mis qdrs alaro lord maro dessa ano

~ Vsten Schlraron qmandaron pagar dfranzm
co degara de amsario dessa pbncia de
mas bellos mantedros desgalario Ordinario
delfre libado mee q dr vtto cuentos mile qdr
sietedros delcuno Ensuntas qdrauntares
vbsta de xrdbo dquentos mile qdros a
mo cfiuelcreado dlabes qdr dfruetaran-

~ Vsten Schlraron qmandaron pagar dpe
Scrbas de mxicos demas de Gusalaro
de amsario dquentos mile qdr vtto
Lrab onesc cuno Ensuntas qdrauntares
amo qarecja qdros dfruetaran vlbramento dos
dfos Gnrales de cada junta

~ Vsten Quentos qrej vsos mile Schlraron
qmandaron pagar alrego de qatro mjas lmas
fres dessa pbncia qdros delegencias Ordna
cones dmbus cas los regs hoydos cantal or
dnarios Despbncias qpasaron qdr vltimo dego dej
dessa en lmas qandres de callesalego mrs mo
lmas dnos defuntos qde mjo de vbsta lmo
dnsenta dellos dnos qrdos Descentas mrbe
scentas qsetenta qmo qscentas qdos qdr
qagar cus dfos orentas delibro mcho de oren
tas dessa pbncia amo qmelje qdros qde
ga qlibramento dessa

~ Vsten Schlraron qmandaron qagar adiego fruj
de gauna vcino desta villa dalegria mrs qmo
mrs yo en qde dego dessa costas qyo en vz
qdesto sq dho so bre Sedca/mno dbras qsup
qdesecutoman Lqiendo sq no Estauan dgstadas
delandolas cargadas an dho yo molestan
diendo qdho dessa mno Sera qdbal Sesan
toria qsentencies sq Estauan pbnca de Sesan dho
de camno Sera qdr/mpuesto amo qarecja qdr
gueta qlibramto. de

1.

v

~ Ytan mill dos cientos mill celebraron
y mandaron pagar Diego Gonçalez mill
dos cientos marabedis Celebranse
ro myno Juy delus cando Veynte dias
Desaebrera y a mynguela Segundo
dela de Sesmo mandado Dela Vrea desalba
trera Es Saber los çinco mill mill Seysçien
tos y Diez y Seis mill y dos cientos y Sesenta y Seys mill
y Ochocientos maravedis Celebranse
en myno de cierto y mando Sirgo Gonçalez a myne
zon y Sesmo marco Diziendo no le tener Segurado
la cabeça Sesigno y dar Emperjuyzo Esecutado
y de Sapropiado myno lo que le fue mandado
Segunde Declarado Sema Enfabor y sobre fuer
tado lo Esso mismo y mando y dar en Execuçion y Libramyento
de cada

~ Ytan dos mill y Sete cientos y Sesenta mill mara
Vedis Celebraron y mandaron pagar a myn Diego myllan
Veynte dias de Vrera desalmio de mana y de Sus
Se Esso cagnuela y Sus Vesinos y a cada uno
de Vrera mesa Veynte dias de Sus En Sera
Sobre Se Esalcota a Sus mayordomos y de Año de
Seis años y de ocho y de Sema fue ordenado y
pedido aber Vienes de Deemonte los Sus Se
mos y mando y dar en Execuçion y Libramyento de
Sesenta y Sete cientos y Sesenta y Seys mill mara
Vedis

~ Ytan Ochocientos y Sesenta y nueve mill
Celebraron y mandaron pagar a Diego Ve
Ynte y Sinco dias de Vrera mesa y a cada uno
de Sus dos Escuderos a myn Sera Sirvien
do en la Hermandad de myno Señor Sus
Alcaldes y Sus Alguasiles Sobre cierto y myn
Desenta y Sete cientos y Sesenta y Seys mill mara
Vedis y Sete cientos y Sesenta y Seys mill mara
Vedis

Dar[on] p[ar]a q[ue] d[on] Ju[a]n de retana y[e] belenga[r] de[s]me[n]o
y mo de[l] o[rde]n[a]do[s] de[s]ta p[rov]in[cia] p[or] tte de[l] q[ue] le
Cumpo en ju[n]tas p[or] acu[m]bazo y bista de[l] tri[bu]to del año
p[re]se[n]te. p[or] su[s] p[ro]bision y libra mi[en]to de[l] d[ic]hos señores
de ju[n]ta

Vso

Vsan Ochocientos y cu[a]renta mrs de q[ue]
[se] libraron y mandaron p[a]g[a]r de resto
en cuenta de lo que [se] le debe
[de] sus salarios de un año que sirbio
[de] p[ro]curador de esta p[ro]bincia
[a] los señores de la ju[n]ta de mayo de
[1]595 y [1]596 y [1]597 y [1]598 y [1]599 y [1]600 y [1]601 y [1]602 y [1]603 y [1]604 y [1]605 y [1]606 y [1]607 y [1]608 y [1]609 y [1]610 y [1]611 y [1]612 y [1]613 y [1]614 y

Regidores segunda

secretaria alde de S. Hermm que fue secretario
dad de Victoria por ello dixo que se ocupo
en la villa de mendoça en la Junte de mayo
que este año ali se tubo y por otro dia que se
ocupo en yr al lugar de marieta por man
dado del señor diputado general sobre nego
cio tocante ala administracion dela Jus
ticia a mo parece por su peticion y libra
mº de los dhos señores ____ 10 s

Yten mill y vzientos mrs que se libraron
a Dº lopez de arcuena por general que fue es
ta ciudad de Victoria por seis dias y el mar
tin de yzurça por general dela dha ciudad
se ocuparon en la visita del archivo y Jun
tas particulares a peticion de berda ____ 10 s

Yten vc mill y quarenta mrs y se mandaron
daron librar a bartolome de balibar y Gil
delez de guebara alde de Hermm de esta
ciudad de Victoria porquan
to dias que estan ocupado en esta Jun
ta de sant mrn a peticion probeida. 4U 1

Yten mill y dezyn te mrs que se mandaron
librar a Dº diaz de yarça alde de Hermm
dela Jurisdicion desta ciudad por los quinze
dias que esta ocupado en esta dha Junta
de sts mrn a peticion probeida ____ 1U

Yten sesenta mill y docientos y quarenta y
seys mrs que se mandaron librar a diego
de zaterrika escribano fiel por los dhos
deber por ocupaciones delas Juntas
generales y particulares y visita de archi
vos y escrituras que a dado synadas para
negocios desta probincia a mo por su
peticion y memorial probeido parece ____ vuU 1 vuj

Yten cinamill y docientos y setenta y qua
tro mrs que se libraron y mandaron pagar a mrn
de yarrdio alde de Hermm que fue en la tierra de yala
por las actas y salario que obo de haber dela ordi
nacion y proceso que fizo contra Juan de
de yurrea vezino de belunça a

al ql vnderno enpena de açotes y destierro de
mo parece por su petición y libramjento
delos dichos señores ____ ____ vn cr hey

y tenmjll y novecientos mrs que se libraron y
mandaron pagar a su deber garça escribano
por los dhos que hobo de aber y sele tasaron del
proçeso criminal que por su mrd se hizo an
tel dho su alguazil de guinea ladron atento que
no sobo bienes suyos de q ser pagado amo
nesta por el dho proçeso de que az peticion ____ 1 vdm̃r
dha ____ ____ ____
y ten se libraron y mandaron pagar a gon
çalo de angulo or del bal de gybia quatro ci
entos y so vn mrs por dos dias q se ocupo en
yr a salinas de mana por mandado de los
señores de la junta sobre negoçio tocante a
la dha provinçia que fue a ablar a nel ad
ministrador de las salinas az peticion dha vcm̃ v
y ten scientos y dozientos mrs q se libra
ron y mandaron pagar a dho albiz escri
bano fiel de las tierras pasas por treinta y
vn dias que se ocupo en las juntas gene ra
les y vna particular az peticion probeida vl vn
y ten scientos y nobecientos y treinta y sie
mrs que se libraron y mandaron pagar
al señor xpoval de alegria diputado ge
neral desta provincia por veynte y scie-
dias que se ocupo en juntas generales
y en la visita de ar gibo y vna junta par
ticular a mo parece por su peticion
y libramjento della ____ ____ ____ vl vcm̃ dcc
y treinta y diez y nueve mjll y setecien
tos y sesenta y dos mrs que se libraron y
mandaron pagar al dho señor xpo-
val de alegria diputado general de la
dha provincia por las actas y dias q se ocupo
en el viaje y fizo a parte de sumas por
horden y mandado de esta provincia sobre
lo del alcalde mayor del adelantamjento de cas
tilla del partido de cuenca y sobre.

sotros negocios tocantes a esta ỹbincia y por
q̃ se pide y en ello no ay parece ser suspe
ticion y recaudos que presento libramy̆
entos de sus señorias ——— ——— cxlxvm lxx y

y ten treynta y siete mill y quinientos mrs y feli
braron y mandaron pagar al dho señor
Xpoval de alegria Reputado general desta
ỹbincia por cinquenta dias que suse
ocupo en el segundo viage que fue ador
te por mi desta ỹbincia a dhos diputa
dos a q̃ peticion proveida ——— ——— xxxvij 9

y ten catorze mill y ciento y cinquenta y
seis mrs que se libraron y mandaron pa
gar a probencio garcia de cuaa q̃ reside en villa
de salvatierra por tienta y dos dias que
se ocupo en el licenciado zuetiniano zu
ez de avmsion de su mag̃d dos alcaldes
dadores sobre lo tocante al recebir y mar
car de los ganados desta provincia y costas
y fizo en ello a q̃ peticion proveida ——— xiiij v c l vj

y ten mill y cient mrs que se libraron y
mandaron pagar a̅ hortiz de salzedo v̄
de la villa de salvatierra que los pagu en
arte de vna provision y d̄o della q̃ embio
para quel licenciado rrado se q̃nibiese y
no hiziese las vexaciones que azia en
esta ỹbincia a q̃ peticion proveida ——— i v xx

y ten se libraron y mandaron pagar a an
dres diaz de buzanda escribano v̄ del
lugar de elorça vzient mrs por vn dia
que se ocupo en ir por mandado desta
provincia al lugar de gueto, a notificar
vn mandam̄ de la dha provincia a q̃
ticion proveyda ——— ——— vc

y ten quiẽ mrs y se mandaron librar y pagar
a juã de manurga v̄ de esta ciudad de vitoria
y trae la carta y d̄o mandado de los alcaldes
proves de la carcel desta ciudad y
provincia a q̃ peticion proveida ——— vj

q̃

y ten mill y quis mrs que selebraron y man
daron pagar a bartolome de brinas o su ve sa
dinillas por los dias que se ocupo y dili
gencias que fizo ante el alde mayor
dela anta mo de castilla sobre el repar
timo del reparo dela puente de lerma a
mo pareçe por suspeticion y recaudos
presento ____ ____ ____

seburgos amo juez de amysion desumag^t fizoasb
ta probinçia para las juentes de barbadillo
demercado y de birbieca arrazon denueberrea
lles por dia y por los dos dias que se ocupo en yun
tas particulares asis reales por dia y por todos
los demas gastos que fizo antenidos en sumemo
rial çien reales que todo monta lo fue amoxa
rece por suspeticion y recaudos presentos y li
bramy^to dellos dos señores — — —

Enabarra rregistrasen las bestias y lleba
sen rrobiesen y que ynbosenia en su fa
bor como pareçe por suplicaçion y libram
dellos dhos señores dela yunta ——— V cxx

y en sollyocientos y soyenta y quatro mrs y
se libraron y mandaron pagar a ser y
vezinos de la villa de s vicente para
na por los dias que se ocupo en yr a la
ciudad dellogrono a yntervenir çierta a
ssignaçion de vna renia dada por el alca
lde dellogrono por el rescamyno que
dexo a vn vezino dela dha villa de s vicen
te de ynteres que debia para el rreyno
de nabarra por bastimentos y dize y jura
y como pareçe por su peticion y reca
dos que presento libramyento dellos dhos señores V cxx
y en veynte dias que se libraron y man
daron pagar a vn soldado de cabeçuarre
çetur desta provinçia por cinquenta y
seys dias que se ocupo en servicio
desta provinçia sobre negocios y se ofre
cieron este año pasado como pareçe
por su peticion y memorial jurado y
presento y libramyento dellos dhos señores VIJ
y en sys mill y sollyocientos y sesenta y
quatro mrs que se libraron y mandaron
pagar al dho soldado de abeçuarre
çetur dela dha provinçia por mrs que
en nombre della pago como pareçe por
su peticion y memorial y cartas de
pago y libranças que para ello pre
sento y libramyento dellos dhos señores VIJ cxx
y ten dos mill y trecientos y soyenta mrs
que se libraron y mandaron pagar al so
ldado juan de leyva vezino desta ciudad por ne
gocios y usos y fizo para la dha provincia co
mo pareçe por su peticion y libramyento
dellos dhos señores ——— VIJ cxx

& ——— ———

y ten nouecientos y diez y seis mrs y selibra
ron y mandaron pagar a su Magd de gasto de
mayzena por tanto que pareçe pagy sobre el ssel
camyno que sele hizo dicho y por los se ocupa
ron ciertos hombres que fueron en seguim
to de vn ladron asta la villa de monbragon
amo pareçe por su peticion y libramy to
los dhos señores ——— — ——— Vmr xvj

y ten tres mill mrs que se mandaron librar
a sanchuela dichos de la carcel por su dela
hacienda y probincia por el gasto y serbiçio
que pareçe a fhos de bra.seros de la ca
trae a sal amo pareçe por su peticion dicha. xxv
y ten mill y docientos y beynte y quatro.
mrs que se libraron y mandaron pagar
a nos los dhos contadores por nros salarios
a nfr me al quaderno y arancel de esta pro
bincia y que a rrespeto de seis reales por
cada vn dia amos se suele y acostumbra a pagar Iva de xxj

Por manera que monta el carey que se a de hazer la
probincia quatrocientas y seis mill y secientos y se
senta y nueue mrs amo pareçe por descinquenta
y nueue partidas sel dho carey que van escritas en
estas cinco hoxas de papel con esta plana ——— Vmr vjc lx ix

. de carey de los mrs y de que yo
fhoa de saber que en thesoreria de esta
probincia tiene rrecebidos de que
a de dar cuenta ———

por lo qual mando se haga de cargo al dho probin
cia de las condenaciones que a abido de este ano
de mill y quinientos y setenta y quatro asi de las con
naciones que yo por el dho señor diputado
general amo de las residencias y mandado
los alli en referidas esta proprobincia
que todo ello le amo se cargue ———

Primera mente myll mie son yotaintos
rescebio el yo rrecetor x
o delugar segueto rneos glee fue and x
nado yor esta yrobinçia rnea yunta x s
myn del ano yasado xemyll yuios cseten
ta stres yor teot del yo r xepaternina
escribano — ——— ——— 1 U

Ytensepone yor sebcargo yuatocientos mic
quel yo rrecetor rreçebio xemynperez x
vnça all x x herm que fue elano yasado
dela Yermandad xcuza — ——— Vcm

Yten mas sepone yor sebcargo yue rrecebio
El yo rrecetor xgo lopez xariniz all x
x herm xariniz que fue elano yasado x
la Yerm xariniz quo mre — ——— U 9

Yten mas sepone yor sebcargo yrrecebio El
yo rrecetor x antonio segarniz all x x
herm que fue esta ciudad esu yurisdicion
ell anio yasado dc xzientos mie queos.
traxo ensu rresidençia x vna an x
nación que fizo envno am x yo x seriors
yutado general — ——— Va

Yten mas sepone yor sebcargo que rrecibio
El yo rrecetor sepero yuatiz x vrbina
all x x herm que fue el anio yasado x la
Yerm x quartango que los traxo ensurre
sidençia yuatrocientos marabedis — Vcm

Yten sepone yor sebcargo que rrecebio el
yo rrecetor çinquenta rus x dona da
ra x vgal x viuda muger que fue x
fran x sunca x funto que el yo fran x
sunca m a esta bbinçia yor vna causa
la x sestutestamento — ——— xvuj U m

Yten mas sepone yor sebcargo seisçientos mic
que rrecibio el yo rrecetor x gu fernandez x larrea
all x x herm que fue el anio yasado x la Yerm x
quia que los traxo ensurresidençia — U r

Yten mas sepone por descargo ala dha bin
cia sorzociento, y dos mrs. recebio dho ge
fran alle de herm. dela villa dela guarda
de asaber los setecientos mrs. quando na
cionel que dho ge fizo en su ano y los
ynta y dos mrs. que los cobro dho ortiz de
heredia alle de herm. que fue dela dha
villa de una ausencia que fizo del
dho que dio residencia que tan dho
la vara. — Vdmr 4

Yten mas sepone por descargo que rece
bio el dho receptor dho ordui alle
de herm que fue el ano pasado dela villa
de salbatierra quinientos mrs. que los traxo
en su residencia que dio — Vc

Yten mas sepone por descargo que rece
bio el dho receptor de fran ortiz de soce
da alle de herm que fue el ano pasado
dela villa de penaçerrada quatrocientos
mrs. y los traxo en su residencia que dio — Vmr

Yten mas sepone por descargo que rece
bio el dho receptor treynta y dos reales y
quinze mrs. dho ortiz del que a alle de herm
dela herm de guebara. do el los traxo en
nombre de dho su hunqueta alle de herm
que fue dela dha herm el ano pasado. Ir

Yten mas sepone por descargo ciento mrs. que
recebio el dho receptor de ximeno de equina
alle de herm que fue el ano pasado en la
herm de ganboa que los traxo en su re
sidencia — Vc

Yten sepone mas por descargo quatro mil
y nobecientos mrs. que recibio el dho re
ceptor de xpoval lopez de ellorriaga alle
de herm que fue el ano pasado dela herm
de cigovia y los traxo en su residencia que
dio — mjVmr

Yten mas sepone por descargo y recebio

El dho receptor se rremitio dho carta all de
de Jerm que fue el año pasado de la Jerm
de barrundia que cinquenta mile y
doctrazo en la residencia que dio — Vs l
y ten mas sepone por descargo cien mrs
que rrecebio el dho receptor de Jun de
Cunadi de Jerm que fue el año pasa
do de dcha Jerm de portilla que doctrazo
en la residencia que dio — Vc

por manera que monta el cargo que se acal dho
Joan sobre dcha rrecetor de los mrs y por
la dha probincia arrecebido treintamile sdos
mrs a mo parece por las quince partidas y
de arriba y dcha sotia parte antenidas —— arr V

descargo que se le rreçibe al
dho rreçetor

Primeramente ciento y cinquenta seis
mrs son por tanto dos sueldos que falto en la carta cuenta para el
rrepartim que se hizo el año pasado de
mill y quis y setenta y tres a mo parece
por la cuenta del dho año — Vc l

y ten diez y ocho mill y setecientos y cinquen
ta mrs son por tanto da por descargo a
dho alcalde segunda tegui por general dcha ciu
dad de vitoria para que los probea en
dcha villa de barbadillo de mercado pa
ra pagar el rrepartim de los cinquenta
mis que se rrepartieron dicha probincia para
el rreparo de la puente de la dha barbadi
llo los quales dichos diez y ocho mill y sete
cientos y cinquenta mrs dio le dho rreçetor
por mi dhos señores de la yunta de dha a
cuerdo para ello —— xviij Vm l

asimonta el descargo que se rrecibe y suma al dho rre
çetor diez y ocho mill y nobecientos y seis mrs los quales
dhos diez y ocho mill y nobecientos y seis mrs rebati
dos de dhos treinta mill y dos mrs de cargo y se halla
si rresta y que debiendo a la dha probincia onze mill y
nobenta y seis mrs —— xi V cc

los quales ssus sonze mill e nobenta
e seie mrs del carg que se a zeal so
rrecetor rrebatidos e descantados dellos
ssus quatrocientos e seie mill e setenta
e nueb e mrs del carg que a esta ssuia
sea so tra e quedan diquidos ssee
la sa ssuia trecientas e nobenta e
cinco mill e quis sesenta e tres mrs —

alcançe ala ssuia

Vo lee

los quales ssus trecientas e nobenta e cinco mill
e quis e sesenta e tres mrs atento que la sa-
suma e cantidad esta librada por los ssus
señores dela yunta se reparten por cada
una delas Herm dela sa probincia en
tres mill e quatrocientos e setenta e ~~quatro~~
~~cientos~~ e nueb e pagadores e medio sas
e nella delas fuerças bienes en que ca
be cada un pagador a ciento catorze
mrs e sobran mill e diez e seie mrs sin
mill e sesenta mrs — — —
mnd arons dar a diego de ssoaterm
n —

Vo lee

Sepan quantos esta carta de ssentençia vieren como en la sa ciudad de vitoria dia de señora santa catelina a veynte e cinco dias del mes de nobiembre del ssenor año de mill e quinientos e ssesenta e quatro años estando en la casa e mansion del ssenor bachiller martin ruiz de alda alcalde hordinario en la dicha ciudad por su magestad e por ante mi el escriuano e testigos de yuso escriptos estando presentes los honrrados ssenores diego de alaba e martin ruiz de alda e juan perez de ssarasa e juan de ssalinas e juan de ssan vicente e juan de ssan pedro e juan de ssan juan e juan de ssan miguel e juan de ssan martin e juan de ssan ssebastian e juan de ssan esteuan e juan de ssan andres e juan de ssan bartolome e juan de ssan lazaro e juan de ssan clemente e juan de ssan ssalbador

libramos que se abian fecho alas espaldas dela dha peticione fir-
das e rrubricadas de nos los dhos escribanos fieles e los salarios ordi-
os de cuenta dada e sinçiada e ansi mismo la cuenta de todas las andan-
nes que a abido e otros mrs que de dho rrecetor
rrecebido e todo lo demas que para verdad dela dha cuenta
quiere la dha sabiendo bien e verificado abian allado e fa-
rib aparesçe e esta declarado se avia fecho ala dha cuenta a
& alcançe final quitado e rrebatido le abemos que en la
probinçia a abido e sansi paresçe que el dho alcançe le monta trecie-
tas e noventa e cinco mill e quinientos e setenta e tres mrs rebatido
los dhos veinte e cinco mill e quinientos e setenta e tres mrs que
dho es que abia abido este dho año los quales se abian
espartido en fin de octubre que se ha tenido e tiene en los
pagadores que ay que son tres mill e quatrocientos e setenta
nueve pagadores e medio que a cada pagador cabe e semanal-
gar a ciento e catorze mrs e sobran mill e sesenta mrs e ansi lo
dos dhos señores dela dha junta mandaron que lo que sobre a cada
una dellas dhas sesenta mrs se reparta entre los pagadores que tienen
lo paguen alas personas que estan libradas e mandado pa-
da la dha cuenta los dhos contadores dixeron abian fecho la
dha manera que dha es arriba paresçe por memorial e
dieron por buena cierta e verdadera so cargo del juramento
que fecho abian de lo en todo bien e entendido por los dhos se-
ñores de la junta e diputado general de los dhos reynos e en
la dha junta residen abiendose dado a entender en esta la dha cuen-
ta cada qual dellos satisfecho della dixeron que mandaban
e mandaron librar todas las partidas dela dha cuenta ansi
arriba por ella paresçe alas personas que las an de aber segun
e arriba paresçe por la dha cuenta se dize e contiene e la loaban
e aprobaban e loaron e aprobaron en todo e por todo e mandaron
dar una dellas que los mrs que les cabe apagar en fin de
e partidas de los pagadores alas personas a quienes estan libra-
e tubieren dellos libranças firmadas de nos los dhos escribanos e de
alguien de nos para el dia de año nuebo primero que biene en
me por la orden e debaxo dellos apercebimos en dhas libranças
se dieren entendidos e lo mismo mandaron al dho rrecetor de
pague lo que en su poder rresta e reste de lo que ansi rrecebio
e todos los dhos dela dha junta cada uno en nonera segun

sederon por requeridos para pagar lo que les cabe para el yo
gia de año nuebo primero e mandaban e mandaron poner esta
dha cuenta en la manera e forma que ha esta en el libro de la
dha probinçia y los dhos señores antadores lo firmaron de sus
nombres siendo presentes por testigos sanyo la ron alcaide de la car
çel y ruiz de la sarte y de lugar de la sarte myn de y sunça fran
de vrsina baltasar de soçio andres beltran fran de lalanda y fer
nandez paso ante mi y de abiz ca entre renglones do diz y haz
repartimiento delas astas vemuras dela dha prouinçia. enbi balay noca
pesca y ca emendado do diz tres carbadillo guinze x. seis ca y no or pesca
y bat testados do dizia de parti guoatroçientos sello dio e paje fe testado e yo
diego de patermina escriuano de sa mag. vno de los del numero de la çiudad de
vitoria que presente fui en vno con los dhos testigos a lo que en esta de mi fe
paje mandado. e de mandamy de los señores de la Junta lo fize escriuir y saui
e por ende fize aqui este mio sig no en testimonio de verdad

diego de patermina